

En el día de San Juan de Agosto de este año de mil y seiscientos y ochenta y un años el Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa es de aver los señores Don Andrés de Morra Ferrer y Juan de Morra Ferrer y otros muchos señores de esta Villa y lugares - Don Pedro y áñez cano- ual de Ferrer maior - Don Nuñon de Lo- Jon Guies cano ual de Laxarín - Don Matheo de cano ual Honiente de Ferrer maior todo el Concejo de esta Villa estando junto como Concejo y en forma del proceso acordaron lo siguiente
 Se diese en este punto una carta de N. S. Don Joseph de Soria Governador de las armadas la zua de Cartax y Honiente de adelantado de este Reyno en que dice a tenido auto de N. S. Jurey y Capitan General de las plazas de gran cano de Rey de fez y ma- guasco y otros Parciales con mucho numero de infanteria y Cavalleria se halla nueve leguas de aquellas Plazas con diez y seis Cuadrillas y arrouado una parcialidad de mora de paz de que dello tiene dadas la a su Magestad y en N. S. en ordena- este prevenida la Compania de milicias para executar lo que siempre ordenare a Segundo auto como consta de esta carta suya en Cartax en primer día de este presente mes y año la qual se revivio oy y feredo a las nueve de la tarde por el omeno - y finto de este concejo y que ay de



